

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26109 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luís Gutiérrez Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección V Concurso 177/2010-IF y NIG número 36038 47 1 2010000419 se ha dictado en fecha 18 de mayo de 2012 sentencia aprobando el convenio presentado por el deudor "Josper Retamar, Sociedad Limitada", con CIF B36437564.

1.º-Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la representación procesal de la concursada, "Josper Retamar, Sociedad Limitada", que obra en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal; entre ellos el cese de los administradores concursales en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal.

2.º-Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.º-Publíquese la sentencia en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro Público Concursal si estuviere operativo y en el tablón de anuncios de este tribunal.

4.º-Líbrense los mandamientos correspondientes, en su caso, para la inscripción de la sentencia y entréguese a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

5.º-No ha lugar a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso.

6.º-Llévese testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Pontevedra, 29 de junio de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120053240-1